



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 24 de Octubre del 2023

Visto el Expediente N° 6021/UP, que contiene el Memorandum N° 1068/10/2023-DENF-HCLLH/MINSA, y la solicitud sin número de HOYOS JULIÁN MARINA y INFORME TECNICO N° 122 -10/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA de fecha 24 de octubre del 2023 emitido por el Equipo de Trabajo de Gestion del Empleo

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concede a los servidores públicos, del derecho a gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos; así como de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos;

Que, la misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

Que, el Decreto Legislativo N°1405 y su reglamento Decreto Supremo N°013-2019-PCM, y en su Artículo N°10; indica el adelanto de descanso vacacional de acuerdo al Artículo N°4.

Que, mediante Memorandum N° 1068/10/2023-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 13 de octubre del 2023, el Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, da opinión favorable a la solicitud de adelanto de vacaciones correspondiente al año 2024, por Diecisiete (17) días del 12 de octubre al 28 de octubre del 2023, solicitada por la servidora **HOYOS JULIÁN MARINA**, con cargo de Licenciada en Enfermería, Nivel 10, condición Nombrada del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276.

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y



que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Estando Informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el que se delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto al personal que administran;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONCEDER**, con eficacia anticipada y con goce de remuneraciones por **Licencia a cuenta de su periodo vacacional del año 2024**, del 12 de octubre al 28 de octubre del 2023 por Diecisiete (17) días, a la servidora **HOYOS JULIÁN MARINA**, con cargo de Licenciada en Enfermería, Nivel 10, condición Nombrada del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276.

**Artículo 2°.** - El periodo que comprende esta licencia, será deducido de sus vacaciones del año 2024.

**Artículo 3°.** - Notifíquese la presente Resolución a la servidora en mención y a los Equipos de Trabajo de la Unidad de Personal que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.



**Regístrese y Comuníquese.**

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
UNIDAD DE PERSONAL  
Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/JCE.

**DISTRIBUCION:**

- Interesada
- Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (3)
- Legajo
- Archivo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**INFORME TECNICO N° 122 -10/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA**

A : Lic. Adm. Maria VILLAVICENCIO CHACALTANA  
Jefa de la Unidad de Personal Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : Solicitud de adelanto de vacaciones.

REF : a) Expediente N° 6021/UP  
b) Memorandum N° 10680/10/2023- DENF-HCLLH/MINSA  
c) Solicitud sin numero de la servidora

FECHA : Puente Piedra 24 de octubre del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, informar lo siguiente:

**1.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante el Expediente N° 6021/UP.
- 1.2 Memorandum N°1068/10/2023- DENF-HCLLH/MINSA, emitido por la jefatura del Departamento de Enfermería.
- 1.3 Solicitud sin número emitido por la servidora HOYOS JULIÁN MARINA, quien solicita adelanto de vacaciones, obteniendo opinión favorable por su jefatura de acuerdo a lo solicitado.

**2.- BASE LEGAL:**

- 2.1 Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 2.2 D.S. N.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa
- 2.3 Artículo 110° y Artículo 118°.

**3.- ANALISIS:**

- 3.1. Mediante, el Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, aprobado por D.S. N.º 005-90-PCM, en su artículo 110° dispone que, entre las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, se encuentran aquellas "a cuenta del Periodo vacacional", que se otorgan por matrimonio o por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.
- 3.2 La misma norma en su artículo 118°, establece que las licencias por matrimonio y por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, será deducida del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor, sin exceder de treinta (30) días;

**4.- CONCLUSIONES:**

- 4.1 Es procedente otorgar licencia con goce de remuneraciones a cuenta de su periodo vacacional del año 2024, de la servidora HOYOS JULIÁN MARINA, con el cargo Licenciada en Enfermería, Nivel 10, de condición Nombrada, por Diecisiete (17) días calendarios, del 12 de octubre al 28 de octubre del 2023.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## 5.- RECOMENDACIONES:

5.1 Se recomienda la aprobación con Acto Resolutivo.

Se adjunta el proyecto de Resolución Administrativa para su revisión y aprobación.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, me despido de Usted

Atentamente,

  
Bach. Adm. Carmen Yessica Elias Rodriguez  
SENA DE CAMPO DE TRABAJO  
DE OFICINA DEL EMPLEO

CYER/  
C.c.  
Archivo





HOJA DE ENVÍO  
DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 6021

BASE A:	PARA:	FECHA:	REMITIDO PCR:
ETGE	6	13.10.2023	
Gaby	2.6	16.10.23	
Amdrea	2.6	16.10.23	

- 1. APROBACIÓN
- 6. POR CORRESPONDERLE
- 11. ARCHIVAR
- 2. ATENCIÓN
- 7. PARA CONVERSAR
- 12. ACCIÓN INMEDIATA
- 3. SU CONOCIMIENTO
- 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN
- 13. PREPARAR CONTESTAC
- 4. OPINIÓN
- 9. SEGÚN LO SOLICITADO
- 14. PROYECTO RESOLUCIÓN
- 5. INFORME
- 10. TOMA NOTA Y DEVOL.
- 15. VER OBSERVACIONES

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

RENATA HILLH

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**MEMORANDUM N° 1068/10/ 2023- DENF-HCLLH/MINSA**

**A :** Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana  
Jefa de la Unidad de Personal  
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

**ASUNTO :** APROBACIÓN DE ADELANTO DE VACACIONES DEL 2024.

**FECHA :** Puente Piedra, 13 de Octubre del 2023

Sirva el presente para saludarlo cordialmente; y a la vez, comunicarle que la Lic. **Marina Hoyos Julián**, personal nombrado del servicio de Sala Operaciones, solicita tomar 17 días a cuenta de sus vacaciones del 2024 por motivos familiares según solicitud, lo cual requiere hacer uso 12 al 28 de octubre del presente año. El Departamento de enfermería considera procedente a la solicitud.

- ♦ Se adjunta solicitud de la interesada

Sin otro particular me despido de Usted, siendo propicio la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi estima y mi consideración.

Atentamente;

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
*[Firma]*  
Lic. Justina L. Rojas Sedano  
CEP 23077 / RNE 22425  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

Ministerio de Salud Instituto de Gestión de Servicios de Salud Hospital Carlos Lanfranco la Hoz Unidad de Personal  
**EQUIPO DE GESTIÓN DEL EMPLEO**

JRS/yav  
Cc. Archivo

16 OCT. 2023  
Hora 09:49 Firma *[Firma]*  
**RECIBIDO**

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL  
13 OCT 2023  
EXPE. 15-30 FIRMA *[Firma]*  
**RECIBIDO**

*Recibido*  
*17-10-23*

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 - SIN  
Puente Piedra - Lima, Perú  
T. (511) 548-2010  
Anexo: 110





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



**ASUNTO: SOLICITO ADELANTO DE  
VACACIONES POR SALUD DE MI SRA. MADRE**

**Lic. JUSTINA ROJAS SEDANO**  
Jefa del Departamento de Enfermería  
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
Puente Piedra.-

Yo, **MARINA HOYOS JULIÁN**, identificada con DNI 08673883,  
Licenciada de Enfermería, con CEP 26071 y domicilio en Mz 48 Lote  
7, Armando Villanueva del Campo, Los Olivos. Ante Ud. respetuosamente  
me presento y expongo:

Que siendo la responsable de atender a mi madre y que por motivos  
de salud y con carácter de urgencia me veo en la necesidad de solicitar a Ud.  
adelanto de vacaciones del año 2024, desde el día 12 hasta el 28 Octubre  
de 2023. Actualmente me encuentro laborando en Servicio de sala de  
Operaciones.

Adjunto Certificado de Salud y DNI de mi madre

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a usted acceder a mi solicitud

Los Olivos, 10 de Octubre de 2023

  
Lic. Marina Hoyos Julián  
LIC. EN ENFERMERIA  
MARINA HOYOS JULIAN

**DNI: 08673883**









COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO MÉDICO

Consejo Regional III Lima

El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 13250

Certifica:

VENIR ATENDIENDO A LA SEÑORA  
EUSEBIA JUAN INGA, DNI 3365 7136,  
ADULTA MAYOR CATEGORÍA FRÁGIL,  
PONTADORA DE HERALPARENIA M. Fy. 120.  
POR NEUROPATÍA ISQUÉMICA, SÍNDROME  
FEBRIL POR PROCESO INFECCIOSO DE CAJALTA,  
DEPENDENCIA FUNCIONAL PARCIAL Y  
DEPRESIÓN.

REQUIERE DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA  
LAS 24 HORAS DEL DÍA, QUE PROCUREN  
SU CURACIÓN, REHABILITACIÓN Y RECUPERA  
CIÓN.

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ASOCIADO DE LA HISA PARA LOS FINES  
QUE ESTIMA CONVENIENTES

LOS CUROS, MARTES 10 OCTUBRE 2023



*[Handwritten Signature]*  
CMP 13250

SERVICIOS GEMATRICOS CIEZA EIRL  
JORGE M. CIEZA COLLAS  
TITULAR GERENTE  
CMP 13250

Fecha 10 Oct 2023

N° 0930686



**Reglamento del Colegio Médico del Perú**

**Artículo 28º: DE LOS DEBERES DE LOS COLEGIADOS**

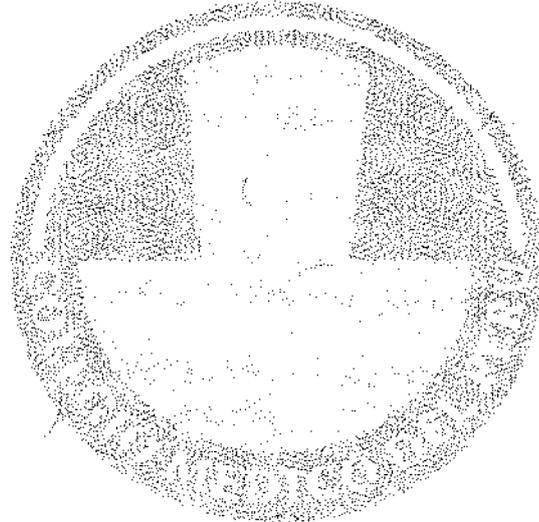
Son deberes de los colegiados:

28.7. "Emitir en forma clara y precisa y con arreglo al Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, las certificaciones del estado de salud de sus pacientes utilizando para ello el formato de Certificado Médico del Perú, quedando obligado a verificar que el citado formato corresponda a la circunscripción territorial del Consejo Regional en el cual se efectúa el acto médico profesional."

**Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú**

**Art. 96º** El certificado médico es un documento de carácter médico y legal.

El médico debe redactar el texto en forma clara, precisa e incluyendo los fines para los que está destinado. No debe expedir un certificado acreditando un acto médico no realizado o que exprese información falsa, inexacta o tendenciosa.



**Consejo Regional III**  
**Lima**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 295 - W /2023-UP-HCLLH/MINSA

*Enfermería*

*G. Suple*

MINISTERIO DE SALUD DISA V LIMA CIUDAD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

Ministerio de Salud Instituto de Gestión de Servicios de Salud Hospital Carlos Lanfranco la Hoz Unidad de Personal

25 OCT. 2023

EQUIPO DE GESTIÓN DEL EMPLEO

Nº Expediente: \_\_\_\_\_  
Hora: *15:28* Firma: *[Signature]*  
**RECIBIDO**

26 OCT. 2023  
Hora: *15:28* Firma: *[Signature]*  
**RECIBIDO**

